



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 19 MAY 2009

RES.H.Nº 632-09

VISTO:

La situación de los alumnos de la Carrera de Letras, Plan 2000, que se dicta en Sede Regional Tartagal, con respecto al cursado y aprobación de la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura", la que se dicta en tres módulos, desde la implementación del mencionado plan de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que las docentes responsables de dichos módulos de la asignatura elevaron los informes correspondientes a los alumnos promocionados, consignando calificación numérica, en razón de lo cual se emitieron las correspondientes resoluciones de aprobación por promoción con la calificación indicada;

Que tal como se menciona, el plan de estudios 2000 de la Carrera de Letras, prevé el dictado de esta asignatura, en módulos articulados con otras asignaturas del plan, las que se acreditarán para un espacio curricular final y tendrá el carácter de promocional;

Que la acreditación de estos módulos (I y II), deben ser consignados sólo como promocionados;

Que la evaluación final -Módulo III- deberá reflejar la capacidad de investigación y la relación teoría-práctica, que se haya establecido en el transcurso de las diferentes experiencias realizadas, de lo que se concluye que la calificación es una sola y se consignará al final de su cursado y promoción;

Que idéntica situación se planteó en esta Unidad Académica, la que se contempló y solucionó mediante la emisión de la Res. H. Nº 749-06;

Que para regularizar la situación curricular de los estudiantes de esta carrera que se dicta en Sede Regional Tartagal, se hace necesario modificar las resoluciones emitidas en las que consignaba la promoción con calificación numérica;

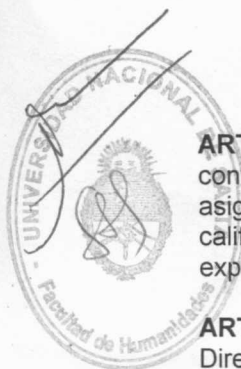
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las Resoluciones emitidas por Dirección de Sede Regional Tartagal y convalidadas por esta Facultad, relacionadas con la aprobación por promoción de los Módulos I y II de la asignatura "DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA", en el sentido de dejar sin efecto la calificación numérica allí consignadas, debiendo leerse únicamente "Promocionó", por los motivos expuestos.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las calificaciones consignadas en las Resoluciones emitidas por Dirección de Sede Regional Tartagal y convalidadas por esta Facultad, relacionadas con la aprobación por promoción del Módulos III de la asignatura "DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA", será la calificación que se consignará como aprobación de la materia.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 632-09

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la emisión de la presente resolución, no modifica la fecha de promoción de los módulos, ni la de la materia "DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA", por lo tanto no modifica tampoco la fecha de egresos de los alumnos.

ARTÍCULO 4°.- HAGASE SABER y comuníquese a Consejo Superior, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Dirección de Sede Regional Tartagal, y por su intermedio a Departamento Alumnos y Comisión de Carrera de la mencionada Sede Regional..

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

